

## RESOLUCIÓN No. (0 0 0 0 1) DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SÉPTIMO Y OCTAVO DE LA RESOLUCIÓN 00322 DE 2016 QUE ADOPTÓ EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DE BUCARAMANGA"

### EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 00322 del 18 de octubre de 2016 se adoptó el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, determinando en su artículo séptimo que la jornada de trabajo se cumplirá en los días hábiles de lunes a viernes en el horario de siete de la mañana (7:00 am) a doce del mediodía (12:00 pm), y de doce y treinta de la tarde (12:30 pm) a cuatro de la tarde (4:00 pm).
2. Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 fija la jornada semanal de los empleados y le otorga al jefe de la entidad u organismo la facultad para establecer, dentro del límite máximo fijado en el mismo artículo, el horario de trabajo.
3. Que la Corte Constitucional en sentencia C-1063 del 16 de agosto de 2000, expresó que la jornada laboral permanente indefinida e ininterrumpida, sin periodos de descanso razonable previamente estipulados, resulta contraria al ordenamiento superior.
4. Que al analizar la jornada laboral actual de los empleados al servicio de la Contraloría de Bucaramanga se observa que la misma puede atentar contra la dignidad del trabajador y poner en peligro sus derechos a la salud y a la vida, al contar los servidores con solo treinta (30) minutos de receso o descanso dentro de su jornada laboral diaria.
5. Que se hace necesario ampliar el tiempo de receso o descanso dentro de la jornada laboral diaria con el fin de proteger los derechos fundamentales de los trabajadores de la entidad, entendiéndose que esa pausa no hace parte del tiempo que constituye la jornada de trabajo.
6. Que en el artículo 8 de la Resolución en comento se establece lo siguiente: Todos los funcionarios de planta de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, exceptuando los niveles Directivo y Asesor, están obligados a marcar la hora de entrada y salida del lugar de trabajo en el Sistema de Control de Acceso con tecnología Biométrica o planilla de control que se asigne. Cuando el funcionario no cumpla con lo establecido, se entenderá que estuvo ausente en forma injustificada y en consecuencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias contempladas en el Artículo 44 de la ley 734 de 2002.
7. Que se hace necesario modificar el artículo No. 8 de la Resolución 0322 de 2016 en pro de la mejora continua y el cumplimiento de las funciones del personal de la Contraloría de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto el Contralor Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE** el artículo séptimo de la Resolución 00322 de 2016 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 7°. La jornada laboral de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se cumplirá en los días hábiles de lunes a viernes de cada semana, en el horario de siete de la mañana (07:00 am) a doce del mediodía (12:00 pm) y de una de la tarde (01:00 pm) a cuatro de la tarde (04:00 pm).”

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE** el artículo octavo de la Resolución 00322 de 2016 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 8°. Todos los funcionarios de planta de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, están obligados a marcar la hora de entrada y salida del lugar de trabajo en el Sistema de Control de Acceso con tecnología Biométrica o planilla de control que se asigne.

Cuando el funcionario no cumpla con lo establecido, se entenderá que estuvo ausente en forma injustificada y en consecuencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias contempladas en el Artículo 44 de la ley 734 de 2002.”

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los

04 ENE 2017



JORGE GÓMEZ-VILLAMIZAR  
CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proyectó: Edgar Salcedo Auditor Fiscal  
Revisó: Carlos Andrés Ortiz Monroy/ Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Yuly Sulay Núñez Lancheros/ Secretaria General  
Aprobó: Andrés Mariño Mesa /Asesor despacho del Contralor